

M. Y. Sr.

El que suscribe, Presidente de la Comi-
sion organizadora para la constitucion
del "Nuevo Casino de San Martin", a V. S. expone:

Que tratan de constituir en esta Vi-
lla de San Martin dicho Casino, como antes de
ahora, y al efecto tienen el honor de remi-
tir a V. S. el oportuno reglamento,

Suplicando que, si lo encuentra
conforme, se digne prestarle su su-
perior aprobacion.

Gracias que espero merecer de V. S.

Informe de

Alcaldia de San Martin de la Sierra
afectivamente a V. S.

se trata de poder

una Sociedad recrea.

tiene o es un de mil novecientos noventa y tres.

medio para bajar la hora

del cierre de establecimientos

publicos P. D.

Font

Por la Comision

Lucio Benito

M. Y. Sr. Gobernador Civil de Navarra.



Por el vecino de esa localidad Don Lucio Berruete, en nombre de la Comisión organizadora, se ha presentado en éste Gobierno duplicado ejemplar de Reglamento por el que ha de regirse una Sociedad que con el título "Nuevo Casino de la Unión" tratan de constituir en esa Villa.

Sirvase V. informarme con lo que le conste respecto a si al organizar la Sociedad de referencia es con el objeto de proporcionar solaz y recreo a sus socios o si por el contrario es un medio de burlar las disposiciones vigentes sobre horas de cierre de tabernas y demás establecimientos públicos de índole semejante.

Dios guarde a V. muchos años.
Pamplona 14 de marzo de 1924.

Señor Alcalde de Lues.



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra

Negociado 1^o

Núm. 180

Por el vecino de esa localidad Don Lucio Berruete, en nombre de la Comisión organizadora, se ha presentado en éste Gobierno duplicado ejemplar de Reglamento por el que ha de regirse una Sociedad que con el título "Nuevo Casino de la Unión" tratan de constituir en esa Villa.

Sirvase V. informarme con lo que le conste respecto a si al organizar la Sociedad de referencia es con el objeto de proporcionar solaz y recreo a sus socios o si por el contrario es un medio de burlar las disposiciones vigentes sobre horas de cierre de tabernas y demás establecimientos públicos de índole semejante.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 14 de marzo de 1924.

Fernando Bermejo

Señor Alcalde de Mues.

Excmo Señor

Informe Mues à diez y ocho de marzo de
mil novecientos veinte y cuatro. En
cuando el informe que V. E. me ordena en
la precedente comunicación; tengo el honor
de informar, que creo que la Sociedad de repen-
tón que solicita el vecino de esta localidad Don
Luis Perote en nombre de la Comisión organizadora
donde por lo que he de regir la Sociedad con el
título "Mues Cairu"; con el objeto de propo-
ner alax y veros à sus socios que designen una
cena que sea un medio de burlar las disposiciones
vigentes sobre horas de cierre de tabernas y demás
establecimientos públicos; no obstante V. E. debe
reservarse y por esta Corporación en su aprobación
tiene el derecho de poder expulsar las Socie-
dades que se hallen adhiriendo de la noche o
cuando haya sospechas de poder haber
alguna comparsa en uno de los demás estable-
cimientos y entrar las autoridades en el mismo con
objeto de vigilar también si se juega à los prohibi-
dos

En cuanto tengo que informar de frente
al cumplimiento de sus ordenes

El Alcalde
José Ruñiga



Páase la nota
de presentación
al Reglamento
D. D.

Fant



5

Nuevo Casino de la Unión de Méx

Reglamento

- Artículo 1.º El objeto de esta Sociedad, es pasar los ratos de ocio, lo más agradablemente posible, dedicándose los socios a diversiones licitas, y honestas, y leer periódicos de agricultura, y alguna revista moral ilustrada que la Junta directiva determine.
- Artículo 2.º Para el buen gobierno de esta Sociedad habrá una Junta directiva, compuesta de un Presidente, y tres Vocales, de cuyos cargos serán incompatibles entre si el de Tesorero y Secretario.
- Artículo 3.º Todo individuo que desee ser socio, deberá solicitarlo del tenor Presidente, por lo cual, este convocará a Junta general a todos los socios,

con la brevedad posible, para tra-
tar por medio de votación, si debe ser
admitida o denegada su preten-
sion, lo cual decidirá la mayoría
de votos.

Artículo 4.º Para atender a los gastos de
la Sociedad, se establece la cuota
mensual de cincuenta cen-
timos de peseta, cuota que po-
drá ser alterada en mas
o en menos si lo acuerda
la junta general, cuota
que deberá pagar cada socio
antes de la terminacion de
cada mes, advirtiéndose que
el socio que sin causa justa
deje de abonar tres mensual-
idades seguidas se le dará de
baja como socio, pudiendo ser
admitido nuevamente si paga
las cuotas desde la primera que
debe hasta la fecha de su
ingreso.

Artículo 5.º El individuo que solicite la en-

trada en la forma que se establece esta, y por mayoría de votos se puede derogada, no podrá ser admitida ni nueva pretensión hasta que no trascurra un año.

Artículo 6.^o

Se recomienda a los socios la mayor prudencia y comedimiento en sus palabras y ademanes, así como en su comportamiento, absteniéndose de discusiones políticas, absteniéndose así mismo de leer ni exhibir dentro de los locales de la Sociedad, periódicos que ataquen a la Religión y a la Patria.

Artículo 7.^o

Si al fincio de la Junta Directiva, alguno socio cometiera alguna falta extensible de las prohibidas por este Reglamento, será por primera vez amonestado por el Presidente, y si a pesar de esto reincidiese, será sometido a votación secreta para acordar su expulsión. El cual no podrá ser propuesto nuevamente para socio hasta que no hayan trascurrido los tres años.

Artículo 8º

El que fuere despedido de socio voluntariamente, o por falta que cometa no tendrá derecho alguno a los efectos ni útiles de la sociedad.

Artículo 9º

En el caso de disolución de la sociedad tendrán derecho a los fondos y bienes de la misma, los socios que se hallen al corriente de sus cuotas, pero la disolución no podrá ser decretada si no lo fuesen en votación pública las dos terceras partes de los socios convocados exclusivamente para ello.

Artículo 10.

Y finalmente, siendo personas sencillas y decentes las que han de constituir esta sociedad, con el fin de no formar un reglamento que desdiga de su objeto, puesto que un buen criterio es la base principal; se espera de la Junta directiva, sabrá proceder con ese buen criterio, inspirándose en los deseos de los socios, y en lo tanto será la principal gobernadora de la sociedad en general y de los socios en particular, correspondiendo

7
estos con tabuleas comprobamientos en todo
a las atenciones de la Junta Directiva

Mues a 28 de Febrero de mil no
vecientos veintey cuatro

Por la Junta Directiva

Cecilio Berruete Basilio Nievas
" " " " " "

Lucio Berruete Presidente

Isidoro Lainz

Presentado por duplicado ejemplar a los
efectos de la vigente Ley de Asociaciones

Pampluna 21 Marzo 1924

El Gobernador interino

M. J. M.





GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

Negociado 1.º

N.º

*Recibido el Reglamento que se expone
Mes 24 Mar
1924*

Sírvase V. hacer entrega á los interesados del adjunto ejemplar del Reglamento de la Sociedad que con el título que al margen se expresa trata de constituirse en esa localidad, significándole, que transcurridos que sean como mínimun ocho días, á contar desde aquel en que por éste Gobierno se ha puesto al citado documento la oportuna nota de presentación, deberán reunirse para constituir la Sociedad y proceder al nombramiento de su Junta Directiva, remitiéndome copia autorizada del acta de la sesión dentro de los cinco días siguientes á la fecha en que se verifique, á fin de proceder á la inscripción correspondiente en el Registro de Asociaciones.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona de *Marzo*
de 19 *24*



*Am expuesto
D. D.
Faint*

Sr. Alcalde de

Mes

J



Tengo el honor
de remitir a V. S.
copia autorizada
de la constitución
en esta localidad
de la Sociedad de re-
creo titulada
"Nuevo Casino de
la Misión" a fin
de que sea en-
-

Al los efectos de inscribirse en el Me-
gistro de Asociaciones.

Atte p. a
Barrate

para que a V. S.
muchos años

Mus 28 marzo 1924
El Presidente

Louie Barrate

Ysidro Gámez

M. J. A. Subernewer Civil de Navarra
Gámez, Louie

11
En el pueblo de Muri el
veintierzo de marzo de mil
novecientos veinticuatro, reuni-
dos en el salón de la casa n.º 74
de la calle mayor que ha de ser
sede de domicilio de la nueva ca-
silla de la Misión, todos los socios
que han de formar dicha so-
ciedad, se dio lectura al Re-
glamento aprobado por la
superioridad, y se dio por con-
stituida dicha sociedad, pro-
cediéndose al nombramiento
de la Junta Directiva, resultan-
do elegidos para Presidente D.
Aniceto Berruete, vicepresidente
D. Gerardo Orta; Secretario
D. Isidro Sainz; Tesorero D. Ben-
ito Lebarca y vocales D. Estanisi-
lao Larrea y D. Manuel Berni, en
el acto tomando todos posesión
de sus cargos, haciendo votos
por la prosperidad de la socie-
dad. Se acuerda que la Junta
Directiva formule sus Regla-
mentos orgánicos interiores
para la buena marcha de

la Sociedad y que una vez que se for-
mule se lo de lectura ante los socios
para conocimiento y exacto cumpli-
miento al mismo.

De todo lo cual se levanta acta
la que firman todos — Lucio Benítez.
Fernán Oña — Leandro Lechara — Estan-
islao Larrea — Manuel Lera, Jidoro
García secretario — — —

Certifico que el anterior escrito
concorda en su todo con el acta
a que se refiere.

Mus 27 marzo 3 1924

El Presidente

Lucio Benítez

El secretario

Jidoro García

Constitucion

Acta de constitucion
de la Sociedad de recreo "Nue-
vo Casino de la Union".

En el pueblo de Mues a
veinte de Junio de mil novecientos
veintiuno, reunidos en el
salon de la casa no. 72 de la calle
Mayor, que ha de servir de do-
minicio del nuevo Casino

Al presidente de la Union, todos los socios
de esta sociedad
a los efectos de
registro en el
libro correspondiente
que han de formar dicha so-
ciedad se dio lectura al Regla-
mento aprobado por la asen-
samblada, y se dio por constituido
la dicha sociedad, toda vez que
la reunion que se tuvo en un
diario de marzo ultimo, con
el mismo objeto, no debio de
celebrarse, por no haberse
entendido los ocho dias señalados
en la ley de promulgacion de la pre-
servacion del Reglamento
o la aprobacion superior.

Procedere al nombramiento
de la Junta Directiva, resultando
elegidos; para Presidente D. Luis
Borrero, vicepresidente D. Ger-
miniano, secretario D. Guido
Lara; tesorero D. Ricardo Lebrón
y vocales D. Estanislao Lora y
D. Manuel Lora; en el acto
tomaron todos posesión de sus
cargos, haciendo votos por la
prosperidad de la Sociedad.

Se acuerda que la Junta Direc-
tiva formule un reglamento
orgánico interior para la
buena marcha de la Sociedad
y que una vez que lo formule
se le dé lectura ante los socios
para conocimiento y exacto cum-
plimiento del mismo.

De todo lo cual se levanta acta
que firmaron todos los de la Junta:
Luis Borrero - Germiniano -
Ricardo Lebrón - Estanislao Lora -
Manuel Lora - Guido Lara - se-
cretario - Es copia.

Luís Berube

Fernán Oca

Gustavo Páez

Leandro Cebada

Estanislao García

Manuel Lera

No constando en el Registro de Asociaciones de este Gobierno Civil la Sociedad titulada NUEVO CASINO DE LA UNION sirvase manifestarme si funciona y en caso afirmativo requiera al Sr. Presidente de la misma para que le entregue y Vd. me remita los balances y renovaciones de las Juntas Directivas anuales desde el año 1925 hasta la fecha. Este servicio lo cumplirá Vd. en el improrrogable plazo de tres dias.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Pamplona 17 de Febrero de 1930.

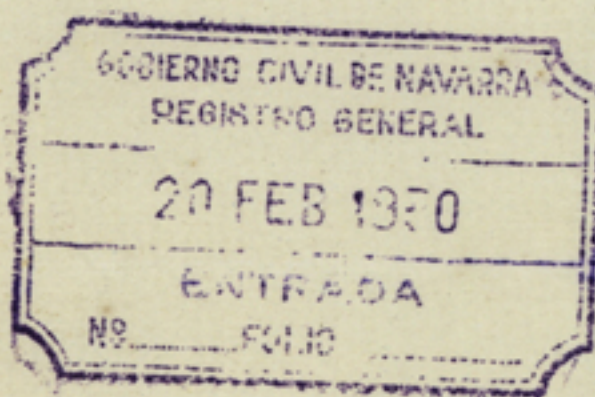
El Gobernador Int^o

Sr. Alcalde de M U E S.

177



Nº 15



Excmo. Señor.

En cumplimiento a lo que
se me ordena por V. E. en causa
mea de fecha 17 del actual
para que le manifieste y
firmase en esta localidad
la Sociedad titulada nuevo
casin de la Union, tengo a
el honor de manifestarle que
hace que no firmase como
menos dos años por causas
lo que traslado a V. E. para
sus efectos

Dios gué a V. E. así
Meus 18 de febrero 1930

El Alcalde

Victor Gaston

Excmo. Señor Gobernador Civil de Navarra
Pamplona